



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 371-2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Diciembre de 2014.

Visto la Resolución Directoral N° 325-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Diciembre de 2014; que aprueba designar al Arq. Freddy Valdivia Quiroz como Supervisor Temporal de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN" y la Resolución Directoral N° 340-2015-SA-DG-INR de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa al Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zúñiga, como Supervisor de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. (...)";

Que, el sétimo considerando de la Resolución Directoral N° 325-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Diciembre de 2014 se consigna "Que, encontrándose en proceso de selección el Concurso Público convocado para contar con una nueva Empresa que ejecute la "Supervisión de la Ejecución de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", resulta conveniente designar un Supervisor Temporal para que se encargue del respectivo control técnico y administrativo, tal como lo exige el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", debiéndose haber consignado el término INSPECTOR;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 325-2014-SA-DG-INR indica "Designar al Arq. Freddy Valdivia Quiroz, como SUPERVISOR TEMPORAL de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", quien será responsable de la supervisión de la buena ejecución de la misma hasta que quede consentida la Buena Pro del Concurso Público en proceso", debiéndose haber consignado el término INSPECTOR; en concordancia al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el Tercer considerando de la Resolución Directoral N° 340-2014-SA-DG-INR de fecha 16 de Diciembre de 2014 describe "Que, ante la necesidad de no ver desatendida la Supervisión de la Obra referida precedentemente y en cumplimiento con la normativa de Contrataciones del Estado, se emitió la Resolución Directoral N° 325-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Diciembre de 2014 donde se designa al Arquitecto Freddy Valdivia Quiroz con C.A.P. N° 7489 como Supervisor Temporal de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien venía trabajando en la Entidad como Consultor del Equipo Especializado de la Oficina de Proyectos de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Institución", debiéndose rectificar el término Supervisor Temporal por el de INSPECTOR, en concordancia al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



MC. Luis Farro U.



Que, el numeral 201.1. del artículo 201° de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la inclusión referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno efectuar las rectificaciones respectivas, para proseguir el trámite y ejecución de lo encomendado, emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Sub Director Adjunto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar con el séptimo considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 325-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Diciembre de 2014; por el motivo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando establecida en los siguientes términos:

Séptimo Considerando

Dice:

Que, encontrándose en proceso de selección el Concurso Público convocado para contar con una nueva Empresa que ejecute la "Supervisión de la Ejecución de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", resulta conveniente designar un Supervisor Temporal para que se encargue del respectivo control técnico y administrativo, tal como lo exige el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Debe Decir:

Que, encontrándose en proceso de selección el Concurso Público convocado para contar con una nueva Empresa que ejecute la "Supervisión de la Ejecución de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", resulta conveniente designar un **Inspector** para que se encargue del respectivo control técnico y administrativo, tal como lo exige el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Artículo Primero

Dice:

DESIGNAR al Arquitecto Freddy Valdivia Quiroz con C.A.P. N° 7489, como SUPERVISOR TEMPORAL de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien será responsable de la supervisión de la buena ejecución de la misma hasta que quede consentida la Buena Pro del Concurso Público en proceso.

Debe decir:

DESIGNAR al Arquitecto Freddy Valdivia Quiroz con C.A.P. N° 7489, como **INSPECTOR** de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien será responsable de la supervisión de la buena ejecución de la misma hasta que quede consentida la Buena Pro del Concurso Público en proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar con el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 340-2014-SA-DG-INR de fecha 16 de Diciembre de 2014; por el motivo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando establecida en los siguientes términos:



MC. Luis Farro U.





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 371-2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorillos, 31 de Diciembre de 2014.

Tercer Considerando

Dice:

Que, ante la necesidad de no ver desatendida la Supervisión de la Obra referida precedentemente y en cumplimiento con la normativa de Contrataciones del Estado, se emitió la Resolución Directoral Nº 325-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Diciembre de 2014 donde se designa al Arquitecto Freddy Valdivia Quiroz con C.A.P. Nº 7489 como Supervisor Temporal de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien venía trabajando en la Entidad como Consultor del Equipo Especializado de la Oficina de Proyectos de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Institución"

Debe Decir:

Que, ante la necesidad de no ver desatendida la Supervisión de la Obra referida precedentemente y en cumplimiento con la normativa de Contrataciones del Estado, se emitió la Resolución Directoral Nº 325-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Diciembre de 2014 donde se designa al Arquitecto Freddy Valdivia Quiroz con C.A.P. Nº 7489 como Inspector de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien venía trabajando en la Entidad como Consultor del Equipo Especializado de la Oficina de Proyectos de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Institución"

ARTÍCULO TERCERO.- Quedando subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral Nº 325-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas pertinentes y a la interesada.

Regístrese y Comuníquese,



MC. Luis Farro U.

.....
Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 15706 RNE. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
(AMISTAD PERÚ - JAPÓN)

JHMC/METC



